



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0355-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de enero de 2018.

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión extraordinaria N° 11 de Consejo Universitario, del 16.ENE.2018, ante el informe del señor Rector, de que, un grupo de alumnos de la EP de Ingeniería Civil, han solicitado que se aperture el dictado de asignaturas en el **Curso de Verano 2018** que no han sido considerados por el Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, porque existe demanda de alumnos, y que el Decano de la referida Facultad se encuentra haciendo uso de sus vacaciones, y no habiendo dejado a ningún docente encargado, no se ha dado trámite a la solicitud de los referidos alumnos; por lo que, ante la necesidad de que el Decano de la FICA tramite la documentación pendiente y convoque a su Consejo de Facultad para resolver el pedido, previa opinión del Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura, sobre la viabilidad de autorizar el dictado de asignaturas solicitadas para el Curso de Verano 2018, el pleno acordó suspender, por el período de 07 días naturales, a partir del 17.ENE.2018, las vacaciones de los siguientes directivos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura:

1. MSc. Erasmo Fernández Sixto, Decano de la FICA.
2. Mg. Helí Mariano Santiago, Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura.
3. Docentes miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, cuyos nombres deberán ser remitidos a la Unidad de Escalafón y Control por el señor Decano.

Que, asimismo, el pleno acordó, en caso de que no se lleve a cabo la sesión de Consejo de Facultad a convocarse, autorizar al Decano de la FICA de emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, siempre y cuando exista informe favorable del Director de Departamento Académico de que se cumple con las condiciones para aperturar el dictado de asignaturas en el Curso de Verano 2018, para lo cual, deberá establecer un cronograma respetando el número de horas totales que debe cumplir por cada asignatura, conforme lo dispone el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0081-2018-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **SUSPENDER**, por el período de 07 días naturales, a partir del 17.ENE.2018, las vacaciones de los siguientes directivos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - 1.1 MSc. Erasmo Fernández Sixto, Decano de la FICA.
 - 1.2 Mg. Helí Mariano Santiago, Director de Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura.
 - 1.3 Docentes miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, cuyos nombres deberán ser remitidos a la Unidad de Escalafón y Control por el señor Decano.
- 2° **AUTORIZAR**, en caso de que no se lleve a cabo la sesión de Consejo de Facultad a convocarse, al Decano de la FICA de emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, siempre y cuando exista informe favorable del Director de Departamento Académico de que se cumple con las condiciones para aperturar el dictado de asignaturas en el Curso de Verano 2018, para lo cual, deberá establecer un cronograma respetando el número de horas totales que debe cumplir por cada asignatura, conforme lo dispone el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.
VRInv.-DIGA.-OCI.-FICA
OGRH.-UEyC.-DIGA
OC.-OT.-DAySA.-DAFICA
Transparencia.-Interesados.-Archivo